

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo el día 24 de junio de 2021, se presentó virtualmente (Herramienta Team's) el Doctor **Gustavo Trujillo Betancourt**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.440.142, con el fin de tomar posesión como liquidador dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad **Top Fruits S.A.S.**, identificada con Nit 900.222.751, quien fuera designado mediante Auto identificado con número de radicación **2021-01-173516 del 19 de abril de 2021** confirmado por el auto **No. 2021-01-346254 del 21 de mayo de 2021**.

En este estado de la diligencia el señor liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El señor liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso

De acuerdo con lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe a los correos electrónicos gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co y/o gustavotrujillo33@yahoo.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios



que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento del liquidador, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen

Cabe señalar, que, de conformidad con lo ordenado en el numeral décimo del auto de admisión proferido en audiencia contentivo en el acta identificada con número de radicación 2021-03-000272 del 20 de enero de 2021000, el liquidador deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar a las partes como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Liquidación.
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso

Finalmente, se le informa que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de liquidación judicial de la Sociedad **Top Fruits S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196110-02143979596.**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Cali	Calle 10 No. 4 – 40 Oficina 411 Ed. Bolsa de Occidente	gustavotrujillo33@yahoo.com gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Wilson Darío Perafan Mosca	1.192.048.068	Tecnología Finanzas y Sistemas	Centro Colombiano de Estudios Profesionales CECEP
Diana Carolina Gutiérrez Meneses	1.107.040.448	Contador Público	Corporación Universitaria Centro Superior



GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Olga Lucia Briceño López	66.855.921	Contador Público	Universidad Mariana
Liliana Constanza Roza Ibagón	66.833.997	Contador Público	Universidad Mariana
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Kelly Johana Benavides Osorio	38.644.135	Abogada	Universidad Cooperativa de Colombia
Carlos Augusto Caicedo	14.795.945	Abogado	Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA

Gustavo Trujillo Betancourt
C.C. 14.440.142
Liquidador
Top Fruits S.A.S., en Liquidación Judicial

Ana Betty López Gutiérrez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.222.751
EXP: 79596
RAD: 2021-01-173516
TRM: 17074
DEP: 415
FOL: 3
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Calle 10 No. 4 – 40 Oficina 411 Ed. Bolsa de Occidente, Cali – Valle del Cauca
Celular: 315 550 3991
Correos electrónicos: gustavotrujillo33@yahoo.com
gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co